

**RESOLUCIÓN No. 37
(15 de diciembre de 2006)**

Por medio de la cual se establece para el año 2007 el valor de las matrículas y se elimina el cobro a los estudiantes por concepto de laboratorio del Programa de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingenierías.



EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Comité Directivo de la Fundación Universitaria Luis Amigó, previo análisis de costos del programa de Ingeniería de Sistemas con fundamento en lo expuesto en el documento aportado por el señor decano de la Facultad, radicado 03209 del 10 de octubre de 2006, encontró procedente reducir para el año 2007 los valores de matrícula del Programa de Ingeniería de Sistemas.

SEGUNDO. Que, además, la reducción de costos según la propuesta del señor Decano del Programa permite la eliminación del cobro por concepto del laboratorio que se hace en la Facultad de Ingenierías, programa de Ingeniería de Sistemas.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Asignar el valor de las matrículas del Programa de Ingeniería de Sistemas para el año 2007, teniendo en cuenta las siguientes decisiones:

- 1. Eliminar el acompañamiento adicional por crédito de todos los cursos de los Programas de Ingeniería de Sistemas y Tecnología de Sistemas que se ofrezcan en Medellín y Centros Regionales con la metodología que se venía aplicando, como lo propuso la decanatura de la Facultad. Un (1) crédito en Ingeniería de Sistemas a partir del 01 de enero del año 2007 tendrá 16 horas presenciales, que será el número de horas que se pagará al docente. Esto incluye los cursos departamentalizados que se sirvan para dicha Facultad como Sistemas, Inglés, Identidad Amigoniana, entre otros.**
- 2. Seguir con el proceso de acompañamiento de los cursos en el Consultorio Informático mediante estudiantes de práctica del mismo Programa.**
- 3. Contratar un docente Ingeniero de Sistemas, hasta por 96 horas semestrales, con el fin de realizar en el Consultorio Informático asesoría y acompañamiento a los estudiantes de Práctica.**
- 4. Eliminar el cobro de los valores de Laboratorio que se hace en la Facultad de Ingenierías, Programa de Ingeniería de Sistemas.**



5. Indicar que los cálculos de la presente Resolución son válidos con una cantidad de 180 créditos como el total de créditos del Programa aprobado por el MEN.

ARTÍCULO 2º. Determinar con base en lo anterior, los siguientes valores de matrícula en el Programa de Ingeniería de Sistemas para el año 2007:

ESTRATO	VALOR MATRÍCULA 2007
1, 2, 3	1.603.009
4	1.999.581
5, 6	2.425.026

ARTÍCULO 3º. Determinar el valor de los créditos académicos del Programa de Ingeniería de Sistemas para el año 2007, así:

El número total de créditos que debe cursar un estudiante en el Programa de Ingeniería de Sistemas es de 180. Por lo tanto, el valor por crédito para el año 2007 en este Programa será:

- Estratos 1, 2 y 3: $(\$1.603.009 \text{ nivel} * 10 \text{ niveles}) / 180 \text{ créditos} = \89.056 por crédito.
- Estrato 4: $(\$1.999.581 \text{ nivel} * 10 \text{ niveles}) / 180 \text{ créditos} = \111.088 por crédito.
- Estratos 5 y 6: $(\$2.425.026 \text{ nivel} * 10 \text{ niveles}) / 180 \text{ créditos} = \134.724 por crédito.

ARTÍCULO 4º. La Rectoría fijará para cada año el incremento de los valores determinados en el artículo 2º de esta Resolución, y el valor por crédito resultará de aplicar con los nuevos valores los cálculos del Artículo 3º.

¡COMUNÍQUESE Y CUMPLASE!

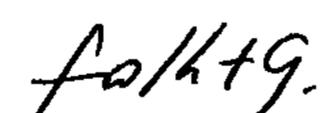
Dada en Medellín a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

EL RECTOR GENERAL


FRAY MARINO MARTÍNEZ PÉREZ, T.O.



EL SECRETARIO GENERAL


FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ

